

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO DEFINITIVO

**El Director de La Regional Porce Nus, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y**

### CONSIDERANDO

1. Que mediante queja ambiental con radicado número SCQ 135- 1062-2021 del 27 de Julio del 2021 se denuncia ante la Corporación la realización de una actividad pecuaria, sin los debidos permisos, ocasionando malos olores en la vereda Porce del municipio de Santo Domingo; la cual fue atendida por el equipo técnico de la Regional Porce Nus, generándose el informe Técnico N° IT-04618-del 4 de agosto del 2021.
2. Que mediante Resolución con radicado número RE-05265 del 10 agosto de 2021, notificada de manera personal el día 17 de agosto del 2021, se requiere al señor **John Jairo Meneses** para que una vez terminada la actividad, pecuaria (Granja Avícola La Ilusión), ubicada en el municipio de Santo Domingo, vereda Porce, solicite ante la corporación permisos de concesión de aguas y vertimientos, así mismo, se remite a la Secretaría de Planeación del municipio de Santo Domingo el informe Técnico N° IT-04618-del 4 de agosto del 2021 con el fin que se nos aclare lo siguiente:
  - *Tipo de movimiento de tierra aprobado y las acciones tomadas por parte de Planeación municipal, dado el caso que se incumpla lo otorgado.*
  - *Usos de suelo a favor del predio en el que se especifique claramente si la actividad avícola es permitida.*

Que el día 06 de octubre del 2021, se llevó a cabo visita técnica de Control y Seguimiento, en el lugar de la presunta afectación, generándose el Informe Técnico N° IT- 06218 del 9 de octubre de 2021, donde se concluye lo siguiente: *"El implicado el señor John Jairo Meneses identificado con cédula de ciudadanía número 70.130.159, aún está en el proceso de montaje de los galpones para la explotación pecuaria (Pollos de Engorde), dado lo anterior aún no le aplica el trámite de permiso de concesión de Aguas y Vertimientos. La Secretaría de Planeación del Municipio de Santo Domingo no ha presentado la documentación requerida mediante la Resolución, con radicado numero RE-5265- 2021 del 10 de agosto del .2021, (Artículo segundo), por lo que la Corporación- aun no puede emitir concepto para la legalización ambiental de la actividad Pecuaria . (Pollos de Engorde)"*

Que mediante Resolución N° RE-06938-2021 del 13 de octubre del 2021, notificado de manera personal el día 14 de octubre del 2021, se REQUIERE por última vez a la Secretaría de Planeación del Municipio de Santo Domingo para que aporte la documentación requerida en la Resolución con radicado número RE-5265-2021 del 10 de agosto del 2021, en su artículo segundo, esto con el fin de poder determinar las actuaciones a tomar por parte de la Corporación en el presente asunto.

- Tipo de Movimiento de tierra, aprobado y las acciones tomadas por parte de Planeación Municipal dado el caso que se incumpla lo otorgado.
- Usos de suelo a favor del predio en el que se especifique claramente si la actividad avícola es permitida

Que mediante radicado No. SCQ-135-0224-2022 del 14 de febrero de 2022, se denuncia nuevamente ante la Corporación que “en el corregimiento de Porce, especialmente en el sector la selva el señor Jhon Meneses se encuentra construyendo galpones para pollos de gran magnitud, obras que se están construyendo sin permiso alguno, se ven grandes proporciones de movimientos de tierra y afectaciones a los recursos naturales afectando el bosque deforestación, tomas de aguas sin permisos y tampoco tienen permisos de vertimientos ni PMA”

Que el día 16 de febrero del 2022, se lleva a cabo visita técnica en el predio, generándose el Informe Técnico de Queja N° IT-01020-2022 del 19 de febrero del 2022, donde se concluyó:

“(…)  
Evaluada la información que reposa en el expediente No. 05690.03.38798, NO se aprecia los soportes adjuntos por la Secretaría de Planeación para el movimiento de tierras a nombre del señor John Jairo Meneses, como propietario del predio identificado con FMI 0020272, donde se están implementando galpones para el engorde de pollos.

Hasta la fecha en el predio se está implementando otro galpón para el engorde de pollos, para la construcción de dichos galpones se capta el agua de una fuente cercana sin los respectivos permisos de la autoridad Ambiental.

En el predio se tiene construida una vivienda, la cual se encuentra habitada.

Hasta la fecha de la visita NO se observa la revegetalización, conformación de taludes ni la compactación de la tierra objeto del movimiento.  
“(…)”

Que mediante Resolución N° RE-00788-2022 del 23 de febrero de 2022 se **REQUERE** a la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO**, para que de manera inmediata allegue a la Corporación la siguiente documentación, requerida para conceptuar sobre los permisos que se requieren adelantar ante la Autoridad Ambiental, para el desarrollo de las actividades pecuarias.

- Certificado de Usos del suelo del predio identificado con FMI 0020272, sector La Selva del Corregimiento de Porce, donde se está construyendo galpones para el engorde de pollos, haciendo claridad si la actividad avícola a gran escala es permitida o Restringida de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorio (EOT) y al Usos del Suelo.
- Permiso de Movimiento de Tierras en el predio identificado con FMI 0020272 Corregimiento de Porce, sector la Selva donde se implementa por parte del señor John Jairo Meneses, la construcción de galpones para el albergue de 150 mil pollos de engorde aproximadamente.
- (PMA) Plan de Manejo Ambiental O (PAA) Plan de Acción Ambiental, propuesto para las actividades de compensación por el movimiento de tierras realizado en el Corregimiento de Porce, en el predio identificado con FMI 0020272, donde el señor John Meneses, está implementando la construcción de galpones para la actividad avícola.

- Informe detallado de las visitas técnicas por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Santo Domingo, al predio identificado con FMI 0020272, donde se realiza construcción de galpones para la actividad avícola, con el fin de evaluar si las actividades se realizan acordes al acuerdo Corporativo 265- 2011 “Por medio del cual se establecen normas de aprovechamiento, protección y conservación del suelo en la jurisdicción de Cornare,”

Que a través del artículo segundo de la citada Resolución, se le requiere para que en el menor tiempo posible allegue a la Corporación todo tipo de documento o autorización emanada desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Santo Domingo, para el desarrollo de las actividades realizadas en el predio identificado con FMI 0020272, ubicado en el Corregimiento de Porce sector La Selva.

El día 3 de octubre del 2023, se realizó visita de control y seguimiento, con la finalidad de verificar el estado actual del predio y el cumplimiento de los requerimientos formulados mediante la Resolución RE-00788-2022 del 23 de febrero de 2022, generándose el Informe Técnico N° **IT-07126-2023 del 20 de octubre del 2023**, donde se observó y concluyó lo siguiente:

**“(…) 25. OBSERVACIONES:**

*Durante la visita al predio Avícola La Ilusión no se observó actividades recientes de movimiento de tierra que se están llevando a cabo en el sitio.*



**Figura 1.** Galpones para actividad avícola

*En el momento de la visita los galpones estaban vacíos, recién habían sacado la producción de pollos y estaban en cuarentena y también se observó la construcción de otro galpón.*

*Mediante Correspondencia de entrada con radicado No. CE-04877-2022 del 23 de marzo del 2022, La Secretaría de Planeación del municipio de Santo Domingo, presentó la documentación solicitada donde informan que por parte de dicha dependencia se otorgó el permiso de movimiento de tierra autorizado mediante radicado 1366 del 11 de noviembre del 2020, y manifiesta estar realizando las obras de acuerdo a lo plasmado en la autorización, por tanto no se requiere tomar acciones por incumplimiento, además allegan el certificado de usos de suelo donde es posible identificar que la actividad desarrollada en el predio se encuentra permitida de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santo Domingo.*

*Una vez revisado las bases de datos de Cornare F-GI-05, F-TA-39. Concesiones de agua, F-TA-41. Vertimientos y Connector), se encontró lo siguiente: Mediante RE-04418-2022 del 11 de noviembre del 2022 se otorgó una CONCESIÓN DE*

AGUAS SUPERFICIALES al señor CAMILO ANDRÉS LÓPEZ SARRAZOLA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.474.007, en calidad de propietario y autorizado de los también propietarios señores JAIME ALBERTO LÓPEZ MEJIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.531.369, MARÍA ISABEL LÓPEZ MEJIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.451.458, LUZ MARINA SÁNCHEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.526.404, JANETH ALEJANDRA LOPEZ SARRAZOLA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.467.328 y YAMILE ANDREA URBIE GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.979.825, en un caudal de 0,920 L/s para usos DOMÉSTICO, PECUARIO y RIEGO caudal a derivar de una Fuente denominada "La Ilusión", para el predio denominado "Granja Avícola La Ilusión", identificado con FMI número 026-24782, localizado en el Corregimiento de Porce, del Municipio de Santo Domingo, información que reposa en el expediente 056900240643.

Mediante RE-01641-2023 del 21 de abril del 2023, se otorgó PERMISO DE VERTIMIENTOS al señor CAMILO ANDRÉS LÓPEZ SARRAZOLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.128.474.007, para las Aguas Residuales Domésticas generadas del predio "Granja Avícola La Ilusión" i identificado con Folio de matrícula inmobiliaria 026- 26109, ubicado en el corregimiento de Porce del Municipio de Santo Domingo Antioquia, información que reposa en el expediente 056900441339.

Se hacen requerimientos por parte de Cornare en la Resolución con radicado No. RE-5265-2021 del 10 de agosto del 2021 Y RE-00788-2022 del 23 de febrero de 2022 ; por lo tanto serán evaluados en la siguiente tabla:

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
REQUERIR a la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, para que de manera inmediata allegue a la Corporación la siguiente documentación, requerida para conceptuar sobre los permisos que se requieren adelantar ante la Autoridad Ambiental, para el desarrollo de las actividades pecuarias.  • Certificado de Usos del suelo • Permiso de Movimiento de Tierras • (PMA) Plan de Manejo Ambiental O (PAA) Plan de Acción Ambiental • Informe detallado de las visitas técnicas por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del municipio de Santo Domingo		X			Mediante Correspondencia de entrada con radicado No. CE-04877-2022 del 23 de marzo del 2022, La Secretaria de Planeación del municipio de Santo Domingo, presentó la documentación solicitada donde informan que cuentan con permiso de movimiento de tierra autorizado mediante radicado 1366 del 11 de noviembre del 2020, y manifiesta estar realizando las obras de acuerdo a lo plasmado en la autorización, por tanto no se requiere tomar acciones por incumplimiento, además allegan el certificado de usos de suelo donde manifiestan ser apta la actividad desarrollada en el predio.
Requiere al señor John Meneses identificado con cedula de ciudadanía número 70130159, para que dé cumplimiento a las recomendaciones,		X			EL señor John Meneses, tramitó los permisos ambientales a través del señor Camilo Andrés López Sarrazola con C.C 1.128.474.007

<p>solicitar ante Cornare, el permiso de concesión de agua y el permiso de vertimientos, se remite asunto a la Secretaría de Planeación del municipio de Santo Domingo.</p>				<p>Permiso de concesión de agua mediante RE-04418-2022 del 11 de noviembre del 2022, información que reposa en el expediente 056900240643</p> <p>Permiso de vertimientos mediante RE-01641-2023 del 21 de abril del 2023, información que reposa en el expediente 056900441339</p>
---	--	--	--	--

## 26. CONCLUSIONES:

*En el predio identificado con FMI 0020272, no se están realizando movimientos de tierra, además se cuenta con el respectivo permiso de movimiento de tierra y el uso de suelo es apto para la actividad avícola que están desarrollando.*

*EL señor John Jairo Meneses identificado con cédula de ciudadanía No. 70130159, tramitó los permisos ambientales a través del señor Camilo Andrés López Sarrazola identificado con cédula de ciudadanía No.1.128.474.007, mediante los siguientes radicados:*

*Permiso de concesión de agua superficial mediante RE-04418-2022 del 11 de noviembre del 2022, información que reposa en el expediente 056900240643*

*Permiso de vertimientos mediante RE-01641-2023 del 21 de abril del 2023, información que reposa en el expediente 056900441339*

*De acuerdo a lo evidenciado, es posible concluir que por parte del señor Jhon Jairo Meneses y la Secretaría de Planeación se ha dado cumplimiento a los requerimientos formulados por parte de la Corporación. (...)*

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano”* y en el artículo 80, consagra que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

## CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

De acuerdo a las consideraciones del informe técnico de control y seguimiento N° IT-07126-2023 del 20 de octubre del 2023, se procederá a ordenar a la Unidad de Gestión Documental, el archivo definitivo del expediente.

*Que en mérito de lo expuesto se,*

## DISPONE

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** el **ARCHIVO** definitivo del expediente ambiental N° **056900338798**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo al señor **JOHN JAIRO MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.130.159 y a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO**

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

## NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ÓSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Porce Nus

**Expediente: 056900338798**  
Proyectó: Paola Gómez  
Fecha: 23/10/2023  
Técnico: Weimar Riascos